DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18643
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RESPUESTA A LA SOLICITUD VISITA TÉCNICA PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE RIESGO SECTOR VÍA TEUSACA VEREDA EL VERJON BAJO
EVENTO SIRE No.5411877

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Subdirección para la reducción de riesgo y adaptación al cambio climático
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/02/2023	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía vehicular y puente Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 106451.50 Y_1:102416.63 X_2:106384.21 Y_2:102408.93 X_3:106403.27 Y_3:102408.93 X_4:106399.70 Y_4:102397.69 X_5:106383.03 Y_5:102398.28 X_6:106363.37 Y_6:102414.84		
SECTOR CATASTRAL:	Hoya Teusaca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPR:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142SHYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	401,9 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46776		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, corresponde a un tramo de la vía vehicular y puente Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, el cual se encuentra en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la vía vehicular evaluada presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa –suelo rural. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. Adicionalmente, pertenece a la Zona de Rehabilitación Ecológica de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental, de acuerdo con la Resolución 463 de 2005.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el tramo de la vía vehicular y puente Quebrada El Coral, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización de la vía y puente vehicular inspeccionado.

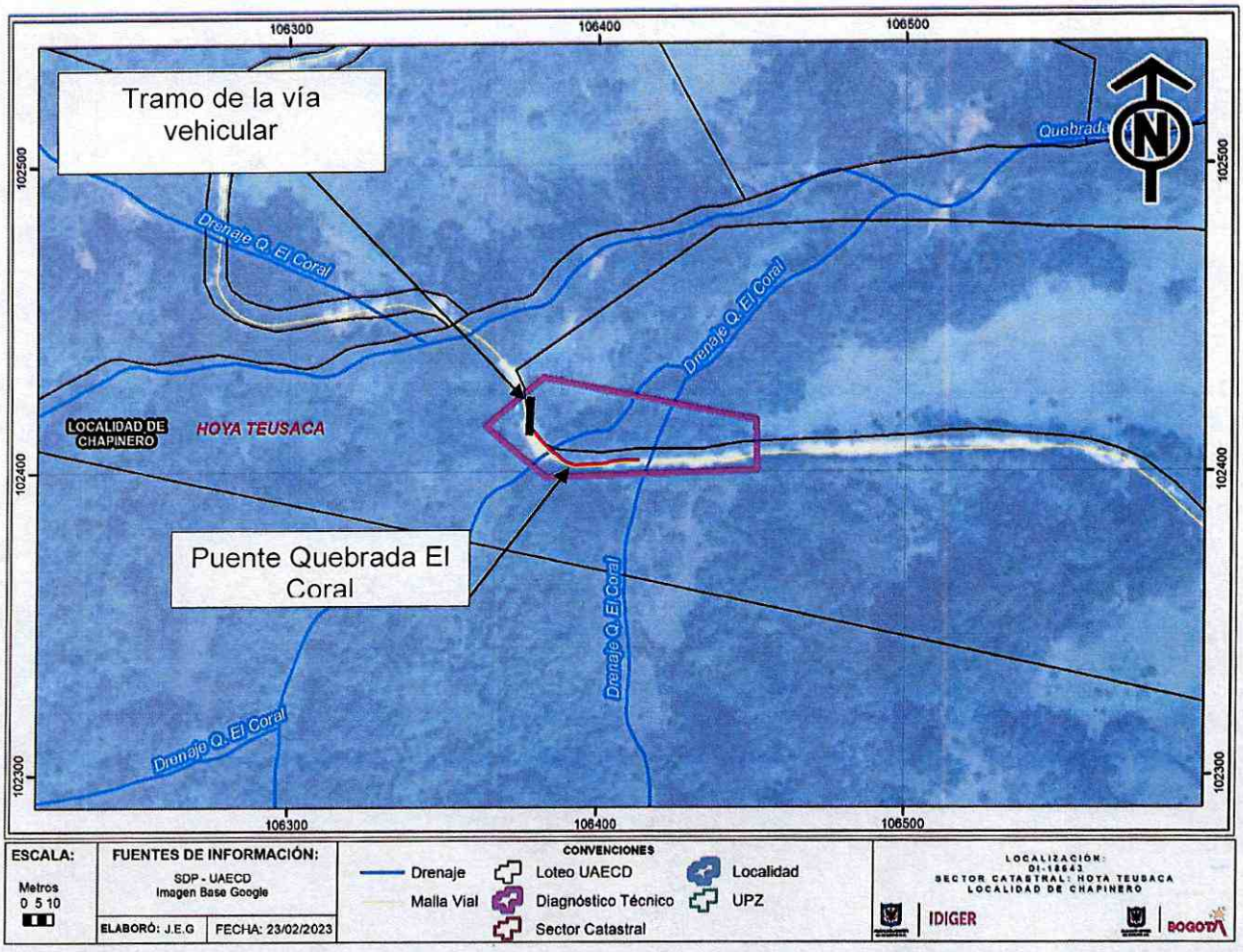

Ilustración 1. Localización de la vía y puente vehicular Quebrada El Coral, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de febrero de 2023, a la vía vehicular y puente Quebrada El Coral que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media con vías de acceso pavimentadas.

Se realiza la inspección visual al tramo de la Vía vehicular y puente Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W. En el sector se evalúan dos estructuras, la primera corresponde a una vía vehicular de pendiente baja conformada por una estructura de pavimento flexible, con un ancho cercano a los 5.5m, (Ver fotografía 1).

La segunda estructura corresponde a un puente vehicular conformado por una estructura de pavimento adoquinado con una luz de aproximadamente 4m y un ancho de 5.5m. Se observa hacia lado y lado del puente vehicular dos estructuras hidráulicas en concreto para el manejo del drenaje Quebrada El Coral la cual transita por debajo del puente vehicular, (Ver fotografías 2 a la 4). Adicionalmente hacia el costado occidental hay un talud el cual carece de sistemas de protección y/o estabilización.

Durante la visita técnica se evidencian daños correspondientes a grietas de tracción de tendencia longitudinal sobre la estructura de la vía vehicular, y desprendimientos e hundimientos de adoquines, desprendimientos de material de suelo de aproximadamente $3m^2$ hacia el costado occidental del puente vehicular (zona del talud), (Ver fotografías 5 a la 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la vía vehicular y puente Quebrada El Coral evaluados, posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de sistemas de estabilización, sumado a falta de mantenimiento y posible socavación por el tránsito del drenaje Quebrada El Coral.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Tramo vía vehicular y puente Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W

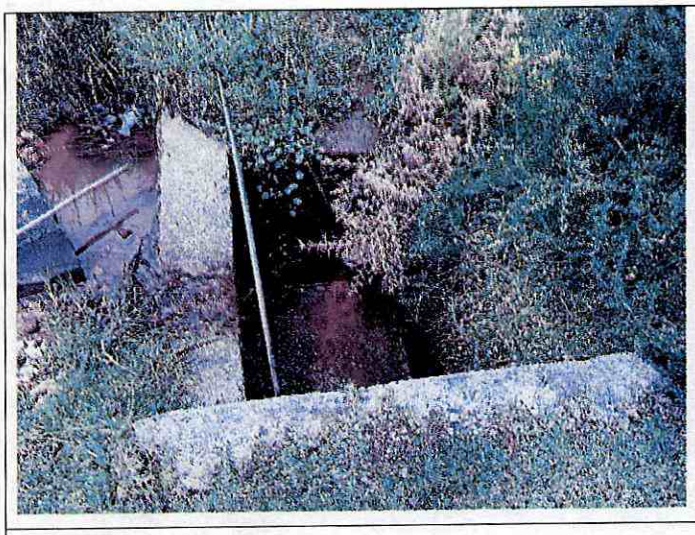



Fotografías 3 y 4. Estructuras hidráulicas localizadas a lado y lado del tramo vía vehicular y puente Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W

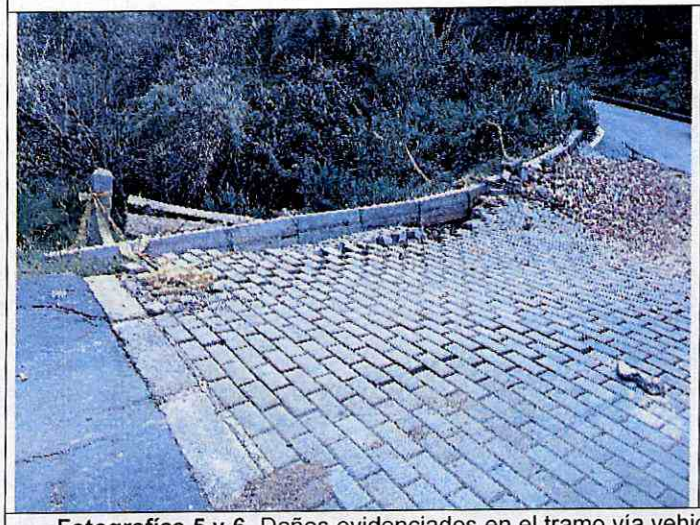



Fotografías 5 y 6. Daños evidenciados en el tramo vía vehicular y puente Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W



Fotografía 7. Daños evidenciados en el tramo vía vehicular y puente Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el tramo vial inspeccionado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Vía y puente vehicular Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W	Pavimento flexible y adoquín	Vía vehicular	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía y puente vehicular Quebrada El Coral coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la estructura del pavimento del tramo vial y puente vehicular, así como posibles nuevos desprendimientos de material de suelo del talud de corte costado occidental (puente vehicular) de no implementar acciones de reparación e intervención en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del tramo vía y puente vehicular Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya

Teusaca de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de la vía vehicular inspeccionada.

- Recomendación de restricción de uso en una longitud de 4m y ancho de 2m del tramo de la vía y puente vehicular Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5411877

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10908	22 de febrero de 2023	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso costado occidental del tramo de la vía vehicular y puente Quebrada El Coral en una longitud de 4m y ancho de 2m localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W

14. CONCLUSIONES

- Considerando el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la atención de la elaboración del presente diagnóstico técnico, se advierten desprendimientos de material de suelo y daño en la estructura de pavimento y adoquinado en el tramo de la vía y puente vehicular Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero, lo cual compromete la funcionalidad y transitabilidad del costado occidental en una longitud de aproximadamente 4m y ancho de 2m.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias garantizar la recomendación de restricción de uso costado occidental en una longitud de 4m y ancho de 2m en el tramo de la vía y puente vehicular Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero, y restricción de uso para tráfico de vehículos de carga de un tramo de 50 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, articular las acciones necesarias para implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas para garantizar la estabilidad del tramo de la vía vehicular Quebrada El Coral localizada en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de la vía vehicular afectada. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con drenaje Quebrada El Coral específicamente del sector localizado en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero.
- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar las acciones (incluidas las medidas de reducción de riesgos) que consideren pertinentes para garantizar la estabilidad de la margen izquierda del drenaje Quebrada El Coral específicamente del sector localizado en las coordenadas 4°37'04.7"N 74°01'11.7"W, en el Sector Catastral Hoya Teusaca de la Localidad de Chapinero, así como analizar el comportamiento hidráulico del cauce y evaluar los posibles efectos generados por la inestabilidad de dicho talud de corte. Lo anterior en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296: (Corresponde a la EAB: Preservar /os ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda CER, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente".
- A Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático